



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 159-2022-MPA-“A”

Ayabaca, 30 de marzo del 2022

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades–, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la acotada norma municipal en su artículo VIII del Título Preliminar señala “Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes políticos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, por Ley del 30 de Marzo del Año 1861 fue creada la Provincia de Ayabaca, con sus Distritos Paimas, Montero, Jilili, Sicchez, Lagunas, Pacaipampa, Sapillica, Frías y Suyo.

Que, teniendo en cuenta que este año nuestra Provincia cumple CLVIII Años de Creación Política y en homenaje a su CLXI. CENTÉSIMO SEXAGÉSIMO PRIMERO Aniversario de Creación Política, resulta del caso emitir una Resolución de reconocimientos a los Ilustres personajes que visitan nuestra tierra santa.

Que, estando a las consideraciones anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR VISITANTE ILUSTRE**, al **SO1 ALVARADO BERMEO DAGNY** integrante de la banda de la fuerza Aérea del Perú, por tan digno gesto de Asistir y hacer partícipe de disfrutar del repertorio de la banda de músicos y compartir del CLXI. CENTÉSIMO SEXAGÉSIMO PRIMERO, y acompañarnos en esta tierra Santa del Señor Cautivo de Ayabaca y de sus riquezas turísticas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENTREGAR** la presente Resolución al **SO1 ALVARADO BERMEO DAGNY**, en ceremonia pública, como muestra de reconocimiento del pueblo Ayabaquino

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
ALCALDÍA  
Ing. Augusto Francisco Delgado Espejo  
ALCALDE